

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: RAÚL ALBERTO ROMERO DURAN, identificado con CC. No. 72.289.332.

DEMANDADO: DAIRO JOSE CANTILLO POSSO identificado con CC No. 1.051.815.583 y con NIT 1051815583-7..

Rad No. 13-760-40-89-001-2023-00100-00

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriado el auto del 26 de octubre de 2023, notificado por estado del 27 de octubre de 2023, que ordenó seguir adelante con la ejecución, condenó en costas a la parte demandada y se fijaron las agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 3.500.000,00.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 3.500.000,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS, SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se fija en lista el VEINTITRÉS (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ

Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:

Gabriel Esteban Ramirez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23f697bb09b3aff9d9a086ffc2648e63643f2da3456b4d2827ce01460443535**

Documento generado en 22/11/2023 11:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>